



VISTO:

El Convenio de Colaboración para la implementación de un Hogar de Cristo destinado a la prevención y asistencia de los consumos problemáticos, suscripto con el Obispado de Nueve de Julio, representado por el Monseñor Ariel Edgardo Torrado Mosconi, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la creación de un Hogar de Cristo, donde se desarrollarán diversas actividades a fin de prevenir y asistir el consumo problemático de sustancias y todo lo que ello trae aparejado en la sociedad.

Que no se puede pensar en la recuperación plena e integral de las personas, si quien consume se encuentra solo, es por eso que desde ese lugar se acompaña en todos los aspectos a las personas que consumen y sus familias.

Que la municipalidad brindará el espacio físico y la SEDRONAR, a través de Caritas Nacional repartirá los fondos para el funcionamiento del mismo.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6068

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración para la implementación de un Hogar de Cristo destinado a la prevención y asistencia de los consumos problemáticos, suscripto con el Obispado de Nueve de Julio, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DIAS DE
JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.